NOTARIO DE LIMA

NUMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO

MINUTA: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO

REGISTRO: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO

FOJAS: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS

KARDEX: 4071.

MODIFICACION DEL

CONTRATO DE LICENCIA

PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

EN EL LOTE II-NOROESTE

celebrado entre

PERUPETRO S.A. y PETROLERA MONTERRICO S.A.

INTRODUCCION: En el Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, a los tres días del
mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi JUAN GUSTAVO LANDI GRILLO,
Abogado, Notario Público de esta Ciudad, ===================================
COMPARIGEN: ====================================
MIGUEL CELI RIVERA ====================================
Nacionalidad: Peruana. ===================================
Estado civil: Casado. ====================================
Profesión y ocupación: Ingeniero Industrial. ====================================
Identificado con Documento Nacional de Identidad: 10804441. ==================================
Librata Militar número, 239991648. ====================================
Domiciliado en Calle Luis Aldana No. 320, San Borja. ============================
Quien interviene en la presente escritura pública en su calidad de Gerente General de PERUPETRO
S.A. ===================================
VICTOR CORREA RIOS ====================================
Nacionalidad: Peruana. ===================================
Estado civil: Casado. ====================================
Profesión u ocupación: Ingeniero. ====================================
Identificado con Libreta Electoral número 08182367. ====================================
Libreta Militar número ED-5700043. ====================================

Domiciliado en Av. La Encalada No. 245, urbanización Centro Comercial Monterrico, Santiago de
Surco. ====================================
Quien interviene en la presente escritura pública en representación de PETROLERA MONTERRICO
S.A. ===================================
CARLOS JAVIER ANGELES FIGUEROA ====================================
Nacionalidad: Peruana. ===================================
Estado civil: Casado. ====================================
Profesión u ocupación: Gerente General. ====================================
Identificado con Documento Nacional de Idantidad pamero 07950339. ===========
Libreta Militar número 215298252. ===================================
Domicilado en Av. República de Chile No. 389, Of. 603, Lima. ====================
Quien interviene en la presente escritura pública ensu calidad de Gerente General de
CONSTRUCTORA ROXI S.A. según Poder inscrito en la Partida 00997854 del Registro de Personas
Jurídicas de Lima. ====================================
CESAR JESUS VERA ABAD =================================
Nacionalidad: Peruana. ===================================
Estado civil: Casado. ====================================
Profesión u ocupación: Ingeniero. ====================================
Identificado con Libreta Electoral número 07274336. ===================================
Libreta Militar número 2157263605. ====================================
Domigiliado en Calle Z No. 167 Urb. El Vivero de Monterrico, Santiago de Surco. ========
quien interviene en la preente escritura pública en nombre y representación de EMPRESA DE
TRANSPORTE MADERERA HUALLAGA S.A., facultado según poder inscrito en la Partida
11014298 del Registro Mercantil de Lima. ====================================
Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar e
inteligentes en el idioma castellano, a quienes identifico y doy fe, proceden con capacidad legal,
libertad y conocimiento bastante para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley del Notariado; y
me entregan una minuta, debidamente firmada y autorizada por letrado, para que su contenido sea
elevado a escritura pública, la misma que archivo en mi legajo correspondiente, con el número de
orden respectivo, cuyo tenor literal es el siguiente: ===========================
======================================
Señor Notario: ====================================
Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una en que conste la Modificación del Contrato
de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II-Noroeste que celebran, PERUPETRO

S.A., en adelante PERUPETRO, con domicilio en Av. Luis Aldana N°320, San Borja, Lima,
representada por su Gerente General, Miguel Celi Rivera, con D.N.I. Nº 10804401, según poder
inscrito en la ficha 104911 del Registro Mercantil de Lima, y PETROLERA MONTERRICO S.A., en
adelante PETROLERA MONTERRICO, con domicilio en Av. La Encalada Nº245, urbanización
Centro Comercial Monterrico, Santiago de Surco, Lima, representada por su Gerente General, Víctor
Correa Ríos, con libreta electoral 08182367, según poder inscrito en la partida 03023975 del Registro
de Persona Jurídicas de Lima, en los términos siguientes:
Ambas partes han convenido en modificar el Contrato de Licencia para la Explotación de
Hidrocarburos en el Lote II-Noroeste en los términos siguientes: ===============
CLAUSULA PRIMERA: ====================================
1.1 PERUPETRO S.A. en adelante PERUPETRO y VEGSA C.G. celebraron un Contrato de
Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II - Noroeste, en adelante Contrato,
el mismo que conforme a Ley fuera aprobado por Decreto Supremo Nº 39-95-EM y elevado a
Escritura Pública con fecha 05 de enero de 1996, ante Notario Público de Lima Dr. Juan
Gustavo Landi Grillo e inscrito en el Asiento 03, Fojas 38 a 41, Tomo VII del Libro de Actos,
Contratos y Derechos Petroleros del Registro Público de Hidrocarburos. ========
1.2 Con fecha 12 de Julio de 1996, VEGSA C.G., en su calidad de titular del CONTRATO
comunicó a PERUPETRO su intención de escindirse en dos sociedades, PETROLERA
MONTERRICO S.A. y VEGSA C. G. Dicha escisión fue suscrita mediante Escritura Pública de
fecha 16 de octubre de 1996 e inscrita, conforme a ley, en la Ficha 134845 del Registro
Mercantil de Lima y en el Asiento 01, Fojas 401, Tomo III del Libro de Actos, Contratos y
Derechos Petroleros del Registro Público de Hidrocarburos. ====================================
Mediante Decreto Supremo No. 018-97-EM de fecha 2 de setiembre de 1997, se aprobó la
modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II-
Noroeste, en el que Petrolera Monterrico S.A. asume la totalidad de la participación
contractual en el referido contrato por escisión de la empresa Vegsa C.G. ========
200 00/DIC 1 C 1- 10 1- february de 1000 Patrologo Montagnico
1.4 Mediante comunicación No. 286-99/PM de jecha 19 de jebrero de 1999, Fetrolera Monterrico S.A. solicitó la modificación del Contrato debido al cambio del garante corporativo. ======
CLAUSULA SEGUNDA: ====================================
Para efectos de reflejar lo establecido en las cláusulas precedentes, es necesario introducir en el
Contrato modificaciones, agregados o sustituciones al texto contractual, manteniéndose vigentes y sin
modificación las demás cláusulas, acápites, subacápites y anexos del CONTRATO no especificados en
esta cláusula. ====================================
Las Partes han acordado en introducir en el Contrato las modificaciones, agregados o sustituciones

que se		n a continuación: ====================================
2.1	Agrego	ar el acápite 1.46, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =========
	"1.46	Fecha de Segunda Modificación ====================================
		Es el de de fecha en la que se suscribe la presente
		Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el
		Lote II - Noroeste ." ===================================
2.2	Modifi	icar el texto del acápite 3.5, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ====
	"3.5	Intervienen Empresa de Transporte Maderera Huallaga S.A. y Constructora Roxi S.A.
		para efectos de prestar las garantías corporativas que aparece en los anexos "D-1" y
		"D-3" respectivamente". ====================================
2.3	Modif	ficar el texto del acápite 20.1, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====
	"20.1	Toda modificación, relativa al Contrato, será considerada como válidamente cursada si
		es por escrito y entregada con cargo o si es recibida por intermedio de correo
		certificado o facsímil dirigida al destinatario en un Día Util a las siguientes
		direcciones ====================================
		PERUPETRO: ====================================
		Gerencia General ====================================
		Av. Luis Aldana Nº 320, San Borja ====================================
		Lima 41, Perú. ====================================
		Fax: 475-7722 y 475-9644 ===================================
		CONTRATISTA: ====================================
J.		PETROLERA MONTERRICO S.A. ==================================
		Gerencia General ====================================
		Av. La Encalada No. 245 ===================================
		Lima 33, Perú. ====================================
		Fax: 435-7777 =================================
		GARANTES CORPORATIVOS: ====================================
		EMPRESA DE TRANSPORTE MADERERA HUALLAGA S. A. =========
		Gerencia General ====================================
		Calle Z No. 167, Urb El Vivero ====================================
		Lima 33, Perú ====================================
		Fax: 437-9633 ===================================
		CONSTRUCTORA ROXI S.A. ==================================
		Gerencia General ====================================

NOTARIO DE LIMA Av República de Chile No. 239, Of. 603 ======================= Agregar el anexo "D-3", el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2.4 Por el presente documento, Constructora Roxi S.A. de conformidad con el acápite 3.5 del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II - Noroeste, suscrito entre PERUPETRO S.A. (en adelante PERUPETRO) y PETROLERA MONTERRICO S.A. (en adelante Contratista), garantiza solidariamente a PERUPETRO el cumplimiento por el Contratista de lodas las obligaciones que ésta asuma en el programa mínimo de trabajo descrito excel acápite 4.2 del Contrato, así como la ejecución por el Contratista de cada uno de los programas anuales de Explotación, tal como puedan ser reajustados o cambiados, que ésta presente a PERUPETRO en cumplimiento del acápite 5.1 del Contrato. ======== Esta garantía subsistirá mientras sean exigibles las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato. Para los efectos de esta garantía, Constructora Roxi S.A. se somete a las leyes de la República del Perú y al procedimiento arbitral de solución de controversias establecido en la Toda comunicación relativa a esta garantía se hará de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cualquier cambio de nuestra dirección será comunicado a PERUPETRO, con cinco (5) Días A la fecha de suscripción de la Escritura Pública que origine el presente documento, Constructora Roxi S.A. ha cumplido con entregar a PERUPETRO la garantía corporativa establecida en el anexo

"D-3" por la cual asumen la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones

derivadas del CONTRATO, y que sean exigibles a Petrolera Monterrico S. A., dejando sin efecto la
garantía corporativa a la que se refiere el anexo "D-2" del Contrato. ============
Lima, 03 de noviembre de 1999 =================================
Firmado: Cuatro firmas. ====================================
Autorización de minuta: Edwin Masseur Stoll, Reg. C.A.L. 5369 ==================
======================================
TRANSCRIPCION: ====================================
ACUERDO DE DIRECTORIO ===================================
APRUEBAN CONTRATACION DE GERENTE GENERAL DE PERUPETRO S.A. =======
Pongo en su conocimiento que en la Sesión No. 24-97 del día martes 30 de setiembre de 1997, el
Directorio, ====================================
Escuchado el Informe del Presidente del Directorio mediante el cual somete a consideración del
Directorio la Contratación del Gerente General de PERUPETRO S.A., con el voto aprobatorio de los
Señores Directores presentes, y, ==================================
CONSIDERANDO: ====================================
Que, mediante Acuerdo de Directorio No. D/071-96 adoptado en la Sesión No. 24-97 del día 30 de
setiembre de 1997 el Directorio aceptó la renuncia del señor Juan Freundt Dalmau al cargo de
Gerente General de PERUPETRO S.A. ==================================
Que, el Ingeniero Miguel Celi Rivera cumple con los requisitos y condiciones para desempeñar el
cargo de Gerente General. ====================================
Que, el Gerente General debe ejercer la representación legal de PERUPETRO S.A. siendo
mandatario del Directorio, administrando, dirigiendo y coordinando las acciones de los demás
órganos de la Empresa en cumplimiento del Artículo 18° de la Ley No. 26225 y Artículos 42°, 43°, 44°
y 45° del Estatuto Social. ====================================
Que, constituye función y atribución del Directorio nombrar y destituir al Gerente General determinar
sus obligaciones y otorgarle los poderes con las atribuciones que a tal cargo corresponden de
acuerdo a Ley y al Estatuto Social de PERUPETRO S.A. ==================================
CON EL No. D/072-97 ACORDÓ: ====================================
1. Aprobar la contratación del Ingeniero Miguel Celi Rivera como Gerente General de PERUPETRO
S.A., a partir del 1° de Octubre de 1997, ejerciendo sus funciones a partir del día 3 de Octubre de
1997, otorgándole los poderes correspondientes inherentes a tal cargo. ===========
2. Instruir a la Administración a fin que proceda a realizar las gestiones necesarias con el objeto de
dar cumplimiento al presente Acuerdo, efectuando los registros correspondientes. =======
3. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta. ==========
-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. ====================
San Borja, 02 de Octubre de 1997. ===================================
$Firmado-Ing.\ JUAN\ ASSARETO\ DUHARTE-PRESIDENTE-PERUPETRO\ S.A.===================================$
Un sello redondo: SECRETARIA GENERAL-PERUPETRO S.A. ==================================
HILDA GUILLEN DE VIZCARRA, SECRETARIO GENERAL-PERUPETRO S.A. ========
======================================
PERUPETRO S.A. ==================================
TRANSCRIPCION ====================================
ACUERDO DE DIRECTORIO ===================================
APRUEBAN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA
EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II-NOROESTE. ========
Pongo en su conocimiento que, en la Sesión de Directorio No. 10-99 del día jueves 27 de mayo de
1999, el Directorio, ====================================
Visto el Memorándum NEC-501-99, mediante el cual la Gerencia General somete a consideración del
Directorio el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de
Hidrocarburos en el Lote II – Noroeste, con el voto aprobatorio de los señores Directores presentes;
y, ====================================
CONSIDERANDO: ====================================
Que, mediante Decreto Supremo No. 39-95-EM, se aprobó el Contrato de Licencia para la
Exploteción de Hidrocarburos en el Lote II - Noroeste, celebrado entre PERUPETRO S.A. y Vegsa
C.G. ===================================
Que, mediante Decreto Supremo No. 018-97-EM de fecha 2 de setiembre de 1997, se aprobó la modificación del Contrato de Licencía para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II Noroeste, en el que Petrolera Monterrico S.A. asume la totalidad de la participación contractual en el referido contrato debido a la escisión realizada el 16 de octubre de 1996, en la que Vegsa C.G. se escindió en dos sociedades, Petrolera Monterrico S.A. y Vegsa C.G. ==================================
Que, Mediante comunicación No. 286-99-PM de fecha 19 de febrero de 1999, Petrolera Monterrico
S.A. solicitó la modificación del Contrato debido al cambio del garante corporativo. =======
Que, mediante comunicación No. 285-99-EM, de fecha 19 de febrero de 1999, Petrolera Monterrico
S.A. solicitó a PERUPETRO S.A. la modificación del Contrato en relación con el cambio en la
intervención de Vegsa C.G. como Garante Corporativo por Constructora Roxi S.A. ========
Que, el Gerente de Negociación de Contratos, sustenta a través del memorándum No. NEC-501-99 de
fecha 24 de mayo de 1999, el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación
de Hidrocarburos en el Lote II – Noroeste, en aplicación del artículo 12° de la Ley Orgánica de
THE THEOLOGICAL COLORS OF THE THEOLOGICAL CO

Hidrocarburos, Ley No. 26221. ===================================
Que, corresponde al Directorio elevar al Ministerio de Energía y Minas para el trámite de aprobación
por Decreto Supremo y, con su conformidad, los Contratos de Licencia, de Servicios y otros para la
Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos de conformidad con lo establecido en el
literal m) del Artículo 38° del Estatuto Social de PERUPETRO S.A. =============
Con el No. D/046-99 ACORDÓ: ====================================
1. Aprobar el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de
Hidrocarburos en el Lote II $-$ Noroeste, a celébrarse entre PERUPETRO S.A. y Petrolera
Monterrico S.A. ==================================
2. Encargar a la Administración, remita el Proyecto de Modificación a que se refiere el numeral
precedente, al Señor Ministro de Energía y Minas, para el trámite de aprobación por Decreto
Supremo. ====================================
3. Autorizar al Gerente General de PERUPETRO S.A., a suscribir la modificación a que se refiere
el numeral del presente Acuerdo, una vez emitido el correspondiente Decreto Supremo. =====
4. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta. ========
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines. ==================
San Borja, 28 de mayo de 1999. =================================
Firma y sello de: Juan Assareto Duharte-Presidente del Directorio - PERUPETRO S.A., sello de
Secretario General, sello y firma de Hilda Guillén de Vizcarra – Secretario General – PERUPETRO
S.A. =
======================================
EL PERUANO, NORMAS LEGALES, Lima, sábado 21 de agosto de 1999.
ENERGIA Y MINAS - Aprueban modificación de contrato de licencia para la explotación de
hidrocarburos en el Lote II - Noroeste.
DECRETO SUPREMO No. 031-99-EM. ====================================
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. ====================================
CONSIDERANDO: ====================================
Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas a fin de garantizar el futuro abastecimiento de combustibles sobre la base de la libre competencia; ======
Que, por Ley No 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, se norma las actividades de hidrocarburos
en el territorio nacional; ====================================
Que, mediante Decreto Supremo No. 39-95-EM, de fecha 7 de diciembre de 1995, se aprobó e
Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II-Noroeste, ubicado en la
provincia de Talara, departamento de Piura, Región Grau, suscrito entre PERUPETRO S.A y VEGSA

C.G. ===================================
Que, mediante Decreto Supremo No. 018-97-EM, de fecha 2 de setiembre de 1997, se aprobó la
Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de hidrocarburos en el Lote II-Noroeste,
en el que Petrolera Monterrico S.A. asume la totalidad de la participación contractual debido a la
escisión de VEGSA C.G. en dos sociedades, Petrolera Monterrico S.A. y VEGSA C.G. =======
Que, el Artículo 12° de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que los Contratos,
una vez aprobados y suscritos, sólo podrán ser modificados por acuerdo escrito entre las partes; y,
que las modificaciones serán aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de
Economía y Finanzas y de Energía y Minas; ====================================
Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., por Acuerdo No. D/046-99 de fecha 27 de mayo de 1999,
aprobó el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos
en el Lote II- Noroeste, en relación con el cambio en la intervención de VEGSA C.G. como garante
corporativo por Constructora Roxi S.A.; elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y
respectiva aprobación;
De conformidad con los incisos 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley
No. 26221 – Ley Orgánica de Hidrocarburos; ====================================
DECRETA: ====================================
Artículo 1 Apruébase la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de
Hidrocarbaros en el Lote II- Noroeste, aprobado por Decreto Supremo No. 39-95-EM y modificado
por Defreto Supremo No. 018-97-EM, para los fines a que se refiere la parte considerativa del
presente Decreto Supremo, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y Petrolera Monterrico S.A. ====
Artículo 2 Autorízase a PERUPETRO S.A., a suscribir con Petrolera Monterrico S.A. la
modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II – Noroeste,
que se aprueba en el artículo precedente. ====================================
Artículo 3 El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y
por el Ministro de Energía y Minas.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos
noventa y nueve. ===================================
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI. ====================================
Presidente Constitucional de la República. ====================================
VICTOR JOY WAY ROJAS. ====================================
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas. ==========
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI . ==================================
Ministro de Energía y Minas. ====================================

——— ◆
10829. ====================================
CORIA CERTIFICADA NOTARIAL
Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima. ====================================
CERTIFICO: Que, se me ha puesto a la vista el Libro denominado ACTAS DE JUNTAS DE
ACCIONISTAS Y DIRECTORIO No. 03, en el cual aparece un sello de legalización a nombre de
"CONSTRUCTORA ROXI S.A.", por el Dr. Walter Pinedo Orrillo, Votario de Lima, bajo el registro
número mil Setecientos Ochenticinco (1785), con fecha Veignitres (23) de Enero (01) de Mil
Novecientos Noventiseis (1996), en el cual a fojas Cincuenta (50) corre el Acta de Directorio de
Constructora Roxi S.A., fechada el 17 de Agosto de 1999, el cual transcribo literalmente d
continuación: ====================================
The state of the s
"ACTA DE DIRECTORIO DE CONSTRUCTORA ROXI S.A ==================================
En la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Agosto de 1999, siendo las 9.30 a.m. Se reunieron en
Av. República de Chile No. 239, Of. 603, Lima, los señores: Rosa Catalina Hidalgo Quevedo y Víctor
Antonio Correa Ríos, Directores de la sociedad. ===================================
Luego de haberse verificado la presencia de dos de los tres directores de la sociedad y de constatarse
la existencia del quór m que exige el inciso b) del artículo veintinueve del estatuto de la sociedad, se
inició la sesión que fue presidida por el Sr. Víctor Correa Ríos, y actuó como secretaria la Sra. Rosa
Catalina Hidal o Quevedo. ====================================
La Agenda a tratar es la siguiente: ====================================
1. Renuncia del Gerente General. ====================================
2. Nombramiento de Gerente General y otorgamiento de facultades. ===============
1. RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL. ====================================
El Presidente puso en conocimiento de los demás directores que había recibido una comunicación de
parte del Sr. Hernán Urdanegui Mesía, mediante la cual presentaba su renuncia irrevocable al cargo
de Gerente General para el que fue nombrado el 5 de febrero de 1997 y que corre inscrito en e
asiento 14-c de la Ficha No. 38031 del Registro de Personas Jurídicas.
Seguidamente por unanimidad el Directorio aceptó la renuncia presentada por el Sr. Herná
Urdanegui Mesía al cargo de Gerente General de la Sociedad, nombrado el 5 de febrero de 1997
que corre inscrito en el asiento 14-c de la ficha No. 38031; a quien se le agradeció por lo
importantes servicios prestados a la sociedad. ==================================
2. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES. =====

El Directorio, por unanimidad procedió a nombrar como Gerente General de la Sociedad al señor
Carlos Javier Angeles Figueroa, identificado con DNI No. 07950339, peruano, con domicilio en Av.
República de Chile No. 239, Of. 603, Lima, quien ejercerá las facultades asignadas al Gerente
General en el Estatuto de la Sociedad. ===================================
ACTA Y CIERRE: ==================================
Seguidamente, se suspendió la sesión para redactar el acta, la que luego de ser leída y aprobada
por los concurrentes, fue suscrita en señal de conformidad. =====================
A las 10:00 horas se levantó la sesión. ====================================
Siguen dos firmas ilegibles. ====================================

Expido la presente Copia Certificada, a solicitud de quien manifestó ser: Catalina Hidalgo Quevedo, quien se identificó con la presentación de su Libreta Electoral número 09165837, en dos (02) fojas las que sello y rubrico, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de (08) de Mil Novecientos
Noventinueve (1999), sin asumir responsabilidad del contenido del libro u hojas sueltas, acta o
documento, ni firma, identidad, capacidad o representación de quienes aparecen suscribiéndola de
conformidad con lo establecido en el Artículo 105 de la Ley del Notariado D. Ley 26002: de lo que doy fe. ===================================
Un sello que dice: Francisco Banda González – Abogado Notario, firma ilegible. ========
Un sello redondo de la Notaria Banda González. ====================================
Un sello que dice: Colegio de Notarios de Lima-Perú. ====================================
OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO ========== No. PARTIDA: 00997854.
OFICINA LIMA. ====================================
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ====================================
CONSTRUCTORA ROXI SOCIEDAD ANONIMA ====================================
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ====================================
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS. ====================================
C 00002. ================================
Por sesión de Directorio del 17.08.1999 se acordó la renuncia de Hernán Urdanegui Mesía al cargo
de Gerente General (as. 14-C): nombrar como Gerente General a CARLOS JAVIER ANGELES
FIGUEROA con DNI 07950339. Así consta de COPIA CERTIFICADA del 18/08/1999 otorgada ante
NOTARIO BANDA GONZALEZ FRANCISCO R. en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el
19/08/99 a las 08:57 horas, bajo el No. 1999-00134310 del Tomo Diario 0405. ========
Derechos: S/. 31.00 con recibo No. 00037212 con recibo No. 00040402, LIMA-

07/09/1999/96124**344836. ====================================
Un sello que dice: Carlos Antonio Mas Avalo – Registrador Público ORLC. =========
ANOTACION DE INSCRIPCION ====================================
TITULO No. 00134310. ====================================
Registrado NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE SOCIEDADES ANONIMAS en la Partida
Electrónica No. 00997854 del Registro de PERSONAS JURIDICAS. =============
Derechos S/. 31.00. Recibo No. 00040402. Lima, 07/09/1999. =====================
CARLOS ANTONIO MAS AVALO -REGISTRADOR PUBLICO. Firma ilegible. =========
Un sello de la ORLC, ilegible. ====================================
======================================
COPIA CERTIFICADA NOTARIAL. ====================================
Quien suscribe, Francisco Banda González, Novario de Lima. ====================================
CERTIFICO: Que, se me ha puesto a la vista el Libro denominado LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS
DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO 2do. LIBRO, en el cual aparece un sello de legalización a
nombre de "CONSTRUCTORA ROXI S.A.", por el Dr. Walter Pinedo Orrillo, Notario de Lima, bajo
el registro número mil setecientos ochenticinco (1785), con fecha veintitrés (23) de enero (01) de mil
novecientos noventiseis (1996), en el cual de fojas cincuentiuno (51) a fojas cincuentidos (52) corre el
Acta de Junta General de Accionistas de Constructora Roxi S.A. en la modalidad de hojas digitadas
en forma independiente y pegadas en el libro de actas constando dos (02) firmas ilegibles entre
ambos entre las cuales estampo mi sello notarial, fechada 23 de Setiembre de 1999, el cual
transcribo literalmente a continuación:

"JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA ROXI S.A. ==========
En la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de setiembre de 1999, siendo las 9:30 horas, se
reunieron en el local de la sociedad, sito en Av, República de Chile No. 239, oficina 603, Lima, los
siguientes accionistas de Constructora Roxi S.A. ==================================
Roabel Compañía de Inversiones S.A., representada por Rosa Catalina Hidalgo Quevedo, según
poder que obra en los archivos de la sociedad, propietaria de 5,291.173 acciones con derecho a voto.
Belleglade Enterprises S.A., representada por Javier Domínguez Soriano, según poder que obra en
los archivos de la sociedad, propietaria de 1,083.735 acciones con derecho a voto. ========
Se estableció asi que estaban presentes los dos accionistas de la sociedad que representan el total de
las acciones que constituyen el íntegro del capital social inscrito en el Registro de Personas Jurídicas,
quienes acordaron por unanimidad celebrar la presente Junta y tratar los asuntos que en ella se
proponga. De acuerdo al artículo catorce del Estatuto de la Sociedad y el artículo ciento veinte de la
proposition to design of the second design of the second o

Ley General de Sociedades, la presente junta tiene carácter de Universal al estar presentes y
representadas el íntegro de las acciones suscritas con derecho a voto, no siendo necesarias en
consecuencia la previa convocatoria. ====================================
Presidió la Junta la Señora Rosa Catalina Hidalgo Quevedo, actuando como secretario el Señor
Javier Domínguez Soriano. ====================================
La agenda a tratar es la siguiente: ====================================
GARANTIA CORPORATIVA A PETROLERA MONTERRICO S.A. ==========
El Presidente manifestó que, a solicitud de Petrolera Monterrico S.A., el Directorio de PERUPETRO
S.A., por acuerdo No D/046 de fecha 27 de mayo de 1999, aprobó el proyecto de Modificación del
Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II -Noroeste en relación con
el cambio en la intervención de VEGSA C.G. como garante corporativo
por Constructora Roxi S.A.; elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva
aprobación. ====================================
En virtud de lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo No. 031-99-EM,
publicado en El Peruano con fecha 21 de agosto de 1999, ha decretado la aprobación de la
Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos, en el Lote II- Noroeste,
aprobado por Decreto Supremo No. 89-95-EM y modificado por Decreto Supremo No. 018-97-EM
mediante el cual Petrolera Monterrico S.A. asume la totalidad de la participación contractual debido
a la escisión de VEGSA C.G., en dos sociedades Petrolera Monterrico S.A. y VEGSA C.G.; asimismo,
autoriza de PERUPETRO S.A. a suscribir con Petrolera Monterrico S.A. la modificación del Contrato
de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II- Noroeste. ===========
A continuación, el secretario dio lectura al texto de la garantía corporativa que deberá otorgar
Constructora Roxi S.A. en sustitución de VEGSA C.G., frente a PERUPETRO S.A. por el
cumplimiento de las obligaciones que asumirá PETROLERA MONTERRICO S.A., garantía
corporativa a favor de PERUPETRO S.A., en los términos del documento que se ha puesto en
conocimiento de los concurrentes y con los alcances expuestos por el Presidente de la Junta General.
AUTORIZACION Por unanimidad, se acordó autorizar al señor Carlos Javier Angeles Figueroa,
Peruano, con DNI No. 07950339, con domicilio para estos efectos en Avenida República de Chile No.
239, oficina 603, Lima, Gerente General de Constructora Roxi S.A.; a suscribir la carta a
PERUPETRO S.A. en la que conste dicha garantía. ====================================
ACTA Y CIERRE Seguidamente se suspendió la sesión, para redactar el acta. Redactada esta y
leída fue aprobada sin observaciones por los concurrentes, que procedieron a suscribirla, con lo que
esta acta tiene efecto legal desde la fecha. ===================================
A las 10:00 a.m. Se levantó la sesión. ====================================

Siguen dos (02) firmas ilegibles. ====================================
Expido la presente Copia Certificada, a solicitud de quien manifestó ser Oscar Borda Moya, quien se identificó con la presentación de su Documento Nacional de Identidad número 20429218 en dos (02) fojas la que sello y rubrico, a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre (10) de Mil Novecientos Noventinueve (1999), sin asumir responsabilidad del contenido del libro u hojas sueltas, acta o documento, ni firma, identidad, capacidad o representación de quienes aparecen suscribiéndola, de conformidad con lo establecido en e Artículo 105 de la Ley del Notariado D. Ley 26002; de lo que doy fe. ===================================
Un sello que dice: FRANCISCO BANDA GONZALEZ, Abogado-Notario, firma ilegible. =======
Un sello redondo de la Notaria Banda Gonzalez,
Un sello del Colegio de Notarios de Lima-Perú. ====================================
======================================
ANOTACION DE INSCRIPCION
TITULO No. 00172318 ====================================
Registrado OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA en la Partida Electrónica No.
00997854 del Registro de PERSONAS JURIDICAS. ====================================
Derechos S/. 17,90. Recibo No. 00048464. Lima, 21/10/1999. =====================
CARLOS ANTONIO MAS AVALO, REGISTRADOR PUBLICO, firma ilegible. =========
Un sello de la ORLC - MESA DE PARTES -PERSONAS JURIDICAS 22 OCT. 1999. ENTREGADO
Este documento carece de valor sin el sello de agua. ============================
OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO ========================== No. PARTIDA: 00997854
OFICINA LIMA . ===================================
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS. ====================================
CONSTRUCTORA ROXI SOCIEDAD ANONIMA. ====================================
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS. ====================================
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS. ====================================
C 00003. ================================
Por Junta General del 23.09.1999 se acordó autorizar a CARLOS JAVIER ANGELES FIGUEROA
con D.N.I. 07950339, Gerente General de la sociedad (as. C-00002) para suscribir la carta donde
conste la garantía corporativa que deberá otorgar la sociedad en sustitución de VEGSA C.G. frente a
PERUPETRO S.A. por el cumplimiento de las obligaciones que sumirá PETROLERA MONTERRICO
S.A. Así consta de COPIA CERTIFICADA del 18/10/1999 otorgada ante NOTARIO BANDA
GONZALES FRANCISCO R., en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 20/10/99 a las 09:19

NOTARIO DE LIMA

horas, bajo el No. 1999-00172318 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 17.00 con recibo No.
00048464, LIMA 21/10/1999/96124**379902. ====================================
Un sello que dice: CARLOS ANTONIO MAS AVALO, Registrador Público ORLC, firma ilegible. ==
====================================
Leida como fue esta escritura por los comparecientes e instruidos de su objeto, la encontraron
conforme y ratificándose en su contenido, la firman para dejar constancia, de lo que doy fe. =====
Yo, el Notario, dejo constancia que la presente escritura se inicia en el Folio Serie No. 1494286
y concluye en el Folio Serie No. 1494300 ===================================
Se concluyó con el proceso de firmas el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ====

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE TESTIMONIO ES REPRODUCCION EXACTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO LA MISMA QUE HA SIDO SUSCRITA SIN MODIFICACION ALGUNA, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA. SAN JUAN DE MIRAFLORES, 08 DE NOVIEMBRE DE 1999.



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA

ANOTACION DE INSCRIPCION

TITULO N° 00192420

DEL 19/11/1999

Registrado MODIFICACION DE CONTRATO en la Partida Nº 06006936 del Registro de HIDROCARBUROS.

Derechos S/. 1,120.00. Recibo Nº 00018119. Lima, 28/12/1999.

MALENA PUENTE ARRIETA
Registratior Público

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA REGISTRADOR PUBLICO

